

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

ACTA 2024-11

Expediente número:	Órgano Colegiado:
2024 37 24000185	El Pleno

DATOS	DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30/09/2024
Duración	Desde las 19.30 hasta las 19.56 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	María Merinda Sádaba Terribas
Secretario	Francisco Javier Puerta Martí
Interventor Municipal	Juan José Pérez Fonollá

ASISTENTES

- Da. María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)
- D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Hacienda, Fiestas, Mantenimiento y Embellecimiento Urbano)
 - D. Fernando López López (Concejal delegado de Innovación y Smart City)
- D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Presidencia, Personal y Desarrollo Local)
 - Da. Inmaculada Paloma López García (Concejal delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030)
 - D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad)
 - Da. Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo)
- D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y

ACTA





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Salud)
D ^a . María del Carmen Viceira Díaz (Concejal delegada de Cultura y Promoción de la Ciudad)
D. Sebastián Pertíñez Reyes (Concejal delegado de Deportes)
Da. Sonia Moreno Delgado (Concejal delegada de Servicios Generales e Igualdad)
Da. Miriam Ramos Fernández (Concejal delegada de Juventud y Mayores)
D. Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)
Da. María Olimpia Benítez Arrabal (Concejal grupo municipal socialista)
Da. Noemí Ariza Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)
D. Francisco Nogueras Canalejo (Concejal grupo municipal socialista)
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)
D. Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)
Da Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)
Da. Fuensanta Ros Cantarero (Concejal grupo municipal VOX)

NO ASISTENTES

D. Francisco Rodríguez Rodríguez (Concejal grupo municipal VOX)

VIDEOACTA

https://youtube.com/live/yFJTdEXd fA

C:\gt3\video_acta\20240930_pleno_ord.mp4

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, por la Presidencia se abre la sesión.

La Sra. Alcaldesa procede al inicio de un minuto de silencio según el acuerdo que se aprobó en este Pleno contra todos los tipos de violencia y en recuerdo a las víctimas del COVID.

ACTA





CSV: 07E8000FE6FB00C2G4R3K6G0Z5

EXPEDIENTE :: 202437 24000185



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de julio de 2024 (expediente 2024 37 24000152).

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2024.

Dado que no se producen intervenciones, esta se considera aprobada.

2.- Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Gabias, que contiene el ente adscrito Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, correspondiente al ejercicio 2023 (expediente 2024 32 24000073).

Vista la Cuenta General de 2023, formada por el Interventor municipal, y sus documentos anexos, así como el informe emitido en fecha de 31 de julio de 2024.

Visto la complementariedad con el expediente relacionado y que forma parte del conjunto de la Cuenta General 2023, expediente 2024 36 24000182 "Acta de arqueo Ayuntamiento de Las Gabias, 2023".

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión extraordinaria de 07 de agosto de 2024.

Considerando que, durante el plazo de información pública abierto tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, desde el 16 de agosto de 2024 al 05 de septiembre de 2024 (BOP número 157 de 14 de agosto de 2024, página 76), no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y las reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, Da. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, Da. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, Da. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, Da. María del Carmen Viceira Díaz, Da. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y Da. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, Da. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, Da. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y Da. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, Da. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

"**PRIMERO.** - Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Gabias, que contiene el ente adscrito Consorcio Sierra nevada Vega Sur, correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO. - Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

3.- Aprobación del precio público por la prestación de servicios y actividades organizadas por la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2024 36 24001277).

Considerando que con fecha 9 de julio de 2024 se dictó Providencia por la Concejalía Delegada de Hacienda, por la que se inició el expediente para la aprobación de la norma reguladora del precio público para financiar la prestación de servicios y actividades organizadas por la Concejalía de Servicios Generales e Igualdad del Ayuntamiento de Las Gabias.

Considerando que con fecha 12 de agosto de 2024 se incorporó al expediente una Propuesta suscrita por la Sra. Concejal Delegada de Servicios Generales e Igualdad.

Vista la memoria económico-financiera obrante en el expediente, suscrita por las Áreas municipales de Igualdad y Tesorería con fecha 13 de agosto de 2024, así como el informe de Intervención suscrito con fecha 19 de agosto de 2024, así como la propuesta de aprobación del texto de la norma reguladora, suscrita por la Sra. Concejal Delegada de Servicios Generales e Igualdad con fecha 13 de agosto de 2024.

Vistos los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, Da. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, Da. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, Da. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, Da. María del Carmen Viceira Díaz, Da. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y Da. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, Da. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, Da. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y Da. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, Da. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el precio público para financiar la prestación de servicios y actividades organizadas por la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Las Gabias, y en particular la norma reguladora del mismo cuyo tenor literal es el que se recoge en el anexo adjunto a este acuerdo.

SEGUNDO. - Publicar dicho acuerdo definitivo y el texto íntegro de la norma reguladora del precio público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

"ANEXO

NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL **AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.**

PREÁMBULO

La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E8000FE6FB00C2G4R3K6G0Z5

ACTA







AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con los artículos 41 y siguientes, del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios y actividades organizadas por la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Las Gabias.

Artículo 1. Naturaleza y objeto

Tendrán la consideración de Precio Público las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades organizadas por la Concejalía de Igualdad de este Ayuntamiento, que se detallan en el anexo a la presente norma.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligadas al pago de los precios públicos regulados en esta norma, las personas que resulten usuarias o beneficiarias de los servicios y actividades a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. Nacimiento y cese de la obligación de pago

La obligación de pago de los precios públicos regulados por esta norma nace:

Si se trata de servicios o actividades instantáneos, la obligación nace desde que se produzca la inscripción en el servicio o actividad.

Si se trata de servicios o actividades de carácter periódico, la obligación nace el día primero de cada período natural que se devengue conforme a lo establecido en la tarifa.

Artículo 4. Cuantía

El importe a abonar por las personas que resulten usuarias o beneficiarias de los servicios y actividades, se determinará en función del cuadro de precios públicos contenido en el **anexo** que acompaña a la presente norma reguladora.

Al importe de los precios públicos correspondientes se repercutirá, en su caso, el impuesto sobre el valor añadido de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 5.- Cobro

Si el precio público es de carácter instantáneo, se efectuará el depósito previo por medio de ingreso directo en el momento de la inscripción en el servicio o actividad.

Si el precio público es de carácter periódico, se recaudará por medio de ingreso directo al formular la inscripción en el servicio o actividad, y por medio de recibo en los sucesivos periodos.

Artículo 6. Normas de gestión

La gestión y recaudación del precio público corresponderá al Ayuntamiento de Las Gabias, a través de los servicios administrativos de la Concejalía Delegada de Igualdad, y se exigirá en régimen de autoliquidación con depósito previo de su importe, debiendo el usuario acreditar el ingreso del precio público en el momento de la inscripción en el servicio o actividad. No se permitirá la participación en la actividad o servicio sin el depósito previo del precio público correspondiente.

ACTA



FIRMANTE - FECHA

en la Sede Electrónica de la Entidad





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del 100% del precio público abonado.

La devolución del precio público deberá ser solicitada por el/la interesado/a en el Registro del Ayuntamiento de Las Gabias, acompañando la petición con los documentos y justificantes que sean necesarios.

Las deudas por este precio público se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 7. Bonificaciones

No se contemplan bonificaciones en las tarifas.

DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO: PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y **ACTIVIDADES ORGANIZADAS** POR LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL **AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS**

Descripción Actividad	Tarifa
VIAJES LÚDICOS-CULTURALES	3,00 €
CENA DE LA MUJER	20,00 €
TALLER CRECIMIENTO PERSONAL	10,00 €/mes

4.- Modificación del acuerdo plenario de 31 de octubre de 2022 (punto 2) relativo al modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones del Ayuntamiento de Las Gabias y de las entidades de su sector público sujetas a función interventora (expediente 2024 32 24000060).

El artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), regula el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, estableciendo en su apartado 1 que, previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, así como los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, a excepción de aquellos que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.

Para los casos en los que el Pleno acuerde la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos que se resumen en los siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

ACTA



FIRMANTE - FECHA





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

- b) Que las obligaciones o gastos se generan por un órgano competente.
- c) Los otros aspectos que, por su trascendencia en el proceso de gestión determine el Pleno a propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor.

Sin perjuicio de lo que establece el artículo 13 de este RD 424/2017, cuando se efectúe la intervención previa de la liquidación del gasto o el reconocimiento de obligaciones, se ha previsto la comprobación también de los siguientes extremos, tal y como prevé el artículo 19 del RD 424/2017:

- a) Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, excepto que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban efectuarse simultáneamente.
- b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables. En todo caso, en la documentación deberá constar:
 - 1. Identificación del acreedor.
 - 2. Importe exacto de la obligación.
 - 3. Las prestaciones, servicios u otras causas de las cuales derive la obligación del pago.
- c) Que se ha comprobado materialmente, cuando sea necesario, la realización efectiva y conforme de la obra, el servicio, el suministro o el gasto, y que se ha llevado a cabo, en su caso, esta comprobación.

Para la determinación de los requisitos considerados básicos debe atenderse a aquellos que aseguren la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas, y resultarán de aplicación, en todo caso, los requisitos básicos recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011, por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (ACM2008), el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 (ACM2018), por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021 (ACM2021), por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y trasferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

Mediante expediente 2022 32 22000129 se aprobó el "MODELO DE CONTROL INTERNO EN RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS Y DE LAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO SUJETAS A FUNCIÓN INTERVENTORA" mediante acuerdo de Pleno de fecha 31/10/20222, y entrada en vigor tras su publicación en fecha 23/12/2022

Visto el informe emitido por la Intervención en los términos previstos en el RD 424/2017, relativo a la adaptación de los anexos I y II, relacionado con las materias de "ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL"

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, Da. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, Da. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, Da. Cristina Moreno Ayuso, D.

ACTA



en la Sede Electrónica de la Entidad



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Abraham Guerrero Rincón, Da. María del Carmen Viceira Díaz, Da. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y Da. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, Da. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, Da. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y Da. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, Da. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

PRIMERO. - La modificación parcial de los anexos I y II, del acuerdo de Pleno de fecha 31/10/2022, contendidos en los puntos segundo y primero:

SEGUNDO. - Aprobar los tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos que se concretan en el Anexo I del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales, y los cuales engloban todos los tipos de gastos y obligaciones con efectos presupuestarios, a excepción de aquellos a los que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.

TERCERO.- Aprobar los requisitos básicos adaptados al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, que se concretan en el Anexo II del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales.

En los términos de los anexos I y II adaptados y referidos al "ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

SEGUNDO. - El presente acuerdo será vigente desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta su derogación expresa.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

CUARTO. - Dese traslado del presente Acuerdo al Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, ente dependiente del Ayuntamiento de Las Gabias.

5.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la protección y tenencia de animales en el municipio de Las Gabias (expediente 2024 19 24000073).

Resultando necesario modificar la Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y Tenencia de animales en el municipio de Las Gabias aprobada en el año 2002 (BOP nº 294 de 24/12/2002), para adaptarla a la normativa en vigor, en particular a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

A la vista de los siguientes antecedentes del expediente 2024 19 24000073:

Documento	Fecha/nº	Observaciones
Providencia de Alcaldía	01/03/2024	
Borrador texto de Ordenanza Modificada	16/04/2024	
Consulta Previa	18 de abril del 2024 hasta el día 2 de mayo del 2024, ambos inclusive	No constan opiniones ni sugerencias

ACTA



CSV: 07E8000FE6FB00C2G4R3K6G0Z5

EXPEDIENTE :: 202437 24000185





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Borrador texto de Ordenanza Modificada (corrección de erratas)	15/05/2024	
Informe de Vicesecretaria	15/05/2024	Contiene análisis de impacto normativo
Programa de gestión ética de colonias felinas y sus anexos		Expediente relacionado 2024 19 24000098
Informe Vicesecretaria Programa de gestión ética de colonias felinas	28/05/2024	Expediente relacionado 2024 19 24000098

Considerando la competencia del Pleno conforme al art. 22.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaría de 23 de septiembre de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, Da. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, Da. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, Da. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, Da. María del Carmen Viceira Díaz, Da. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y Da. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, Da. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, Da. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y Da. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, Da. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Protección y Tenencia de animales en el municipio de Las Gabias, y el Programa de gestión ética de colonias felinas y sus anexos, en los términos en que figura en el respectivo expediente.

SEGUNDO. - Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal y el programa de gestión ética de colonias felinas, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. - De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal y portal aestión en el web del Avuntamiento https://www.lasgabias.es/portal-transparencia/] - Normativa en elaboración - con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por delegación a la Concejalía competente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ACTA





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

6.- Aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Las Gabias (expediente 2024 OBRA24000149).

Visto el expediente incoado para establecer el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Las Gabias, con el objetivo de garantizar unas formas de desplazamiento y movilidad más sostenible en el espacio urbano (expediente 2024 OBRA24000149).

Considerando que consta en el expediente el "Plan de Movilidad Sostenible, Ayuntamiento de Las Gabias", redactado bajo la dirección técnica de la Arquitecta Da. Ana Montalbán Navas, con código seguro de verificación 07E7000CFFD600M9Q6B9Q0T1J9.

Considerando el informe jurídico favorable de fecha 29 de julio de 2024 de la Vicesecretaria sobre la legislación aplicable y las fases procedimentales para la aprobación.

Considerando la competencia del Pleno para aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible para Las Gabias, en virtud del reparto competencial establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaría de 23 de septiembre de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veinte miembros presentes: trece votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, Da. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, Da. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, Da. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, Da. María del Carmen Viceira Díaz, Da. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y Da. Miriam Ramos Fernández; y por el grupo municipal de Vox, Da. Fuensanta Ros Cantarero, y siete abstenciones por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, Da. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, Da. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y Da. Gemma Guardia Rodríguez, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Plan de movilidad urbana sostenible.

SEGUNDO. - Someter el Plan de movilidad urbana sostenible a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://sedeelectronica.lasgabias.es/]. Durante dicho período quedará el expediente, a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. - Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por el Plan.

CUARTO. - De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Las Gabias, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

FIRMANTE - FECHA







AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

7.- Declaración de interés público local de la Asociación Rescate Animal e incoación de expediente de cesión de parcela municipal (expediente 2024 22 24000123).

Resultando que mediante acuerdo plenario de 30/11/2015, en el Ayuntamiento de Las Gabias se aprueba una moción que lleva por título "Cesión de uso de parcela municipal Camino de Atalaya a la Asociación Rescate Animal".

Resultando que, constan antecedentes desde el 2017 en los que se habla de que el suelo está cedido a la Asociación Rescate Animal (en concreto hay un oficio dirigido a la Diputación Provincial de fecha 18/10/2017 y registro de salida 3173). Desde dicha fecha la Asociación Rescate Animal ha estado intentando regularizar la actividad de refugio canino en la parcela municipal nº 123 del polígono 9.

Resultando que se encuentra tramitado un proyecto de actuación (2018 14 18000458) y una calificación ambiental favorable para el refugio canino (expediente 2018 14 18000594), en suelo de titularidad municipal, no constando la cesión formal del terreno.

Resultando que el terreno municipal tiene estas características:

- Parcela nº 123 del polígono nº 9. Paraje Camino de La Atalaya.
- Ficha nº 1.2.00050 del inventario municipal general de bienes y derechos.
- Ficha catastral descriptiva y grafica de titularidad municipal 18083A009001230000KH
- Naturaleza: Bien patrimonial (terrenos antiguo vertedero. Sellado en el año 2001).
- Superficie catastral: 8.757 m2, en Escritura Pública: 9.394 m2.
- Calificación: Suelo no urbanizable en NNSS 14/05/1997.

Resultando que, en sesión plenaria de 17/05/1999 este Ayuntamiento adoptó acuerdo por el que se ordenaba el sellado del vertedero de residuos municipal sito junto al camino de la Atalaya (parcela 123, polígono 9, RC 18083A009001230000KH). En sesión plenaria de fecha 08/02/2001, se da cuenta del proyecto redactado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para el sellado y limpieza del antiguo vertedero municipal sito junto al Camino de la Atalaya, acordando: a) Que se proceda al sellado y limpieza del antiguo vertedero municipal sito junto al Camino de la Atalaya. b) Poner a disposición de la Consejería de Gobernación los terrenos necesarios para el normal desarrollo de ejecución de los trabajos, por considerar viable el proyecto. c) Que los trabajos se realicen bajo la dirección de los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente.

Visto el informe jurídico emitido con 7 de agosto de 2024 por la Vicesecretaria General.

Vista la memoria justificativa de 7 de agosto de 2024 elevada al expediente para declarar de interés general a la Asociación Rescate Animal por realizar fines que redundan en beneficio de los habitantes del ámbito territorial de la entidad local. Se motiva la necesidad y conveniencia de la cesión gratuita del bien patrimonial, a dicha asociación, dado que para asumir el ejercicio de estas actuaciones requiere el uso del bien patrimonial indicado anteriormente, que es el adecuado para la realización de las actividades indicadas en la memoria justificativa.

Visto el informe - propuesta de fecha 8 de agosto de 2024 emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Las Gabias.

Considerando que se requiere informe de Intervención conforme el art. 4.1.b. del RD 128/2018 así como aprobación por el Pleno con voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad.

Considerando lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

A la vista de la documentación que integra el expediente y los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado

ACTA



FIRMANTE - FECHA

en la Sede Electrónica de la Entidad



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

en su sesión ordinaría de 23 de septiembre de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, Da. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, Da. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, Da. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, Da. María del Carmen Viceira Díaz, Da. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y Da. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, Da. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, Da. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y Da. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox y Da. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

PRIMERO. Declarar de interés público local a la Asociación Rescate Animal (CIF-G19580257), con domicilio social en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Las Gabias, y cuyas actividades de interés social contribuyen al cumplimiento de los fines propios de ésta.

SEGUNDO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente y de forma directa a favor de la Asociación Rescate Animal (G19580257), el siguiente bien patrimonial municipal:

- Parcela nº 123 del polígono nº 9. Paraje Camino de La Atalaya.
- Ficha nº 1.2.00050 del inventario municipal general de bienes y derechos.
- Ficha catastral descriptiva y grafica de titularidad municipal 18083A009001230000KH
- Naturaleza: Bien patrimonial (terrenos antiquo vertedero. Sellado en el año 2001).
- Superficie catastral: 8.757 m2, en Escritura Pública: 9.394 m2.
- Calificación: Suelo no urbanizable en NNSS 14/05/1997.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Vicesecretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa, y que se eleve al Pleno para su aprobación.

8. Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2024/01835 de 24 de julio hasta el 2024/2142 de 24 de septiembre (expediente 2024 37 24000185).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados, comprendidos entre 2024/01835 de 24 de julio hasta el 2024/2142 de 24 de septiembre.

Quedando los asistentes enterados.

- 9.- Asuntos de urgencia.
- 9.1.- Toma de conocimiento de la renuncia del concejal D. Francisco Rodríguez Rodríguez (expediente 2023 37 23000099).

Seguidamente la Sra. Alcaldesa, en virtud del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), solicita la inclusión de este expediente, por urgencia, en el orden del día de la sesión.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000FE6FB00C2G4R3K6G0Z5 en la Sede Electrónica de la Entidad



Fecha: 23/09/2024

Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

La justificación de la urgencia radica en que la renuncia del Concejal tuvo entrada en el Registro el día 25 de septiembre de 2024, una vez convocado el Pleno, y la demora en la toma de conocimiento conllevará el retraso en la tramitación del expediente administrativo para la toma de posesión del nuevo concejal.

Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, el Pleno, unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, Da. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, Da. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, Da. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, Da. María del Carmen Viceira Díaz, Da. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y Da. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, Da. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, Da. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y Da. Gemma Guardia Rodríguez; y por el grupo municipal de Vox, Da. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

ÚNICO. - La inclusión en el orden el día, por motivos de urgencia, del expediente denominado "Toma de conocimiento de la renuncia del concejal D. Francisco Rodríguez Rodríguez (expediente 2023 37 23000099)".

Por tanto, de conformidad con el art. 93 ROF, se procede a su discusión.

El texto de la propuesta es el siguiente:

"Resultando que D. Francisco Rodríguez Rodríguez, concejal de VOX, presenta su renuncia al acta de concejal mediante escrito presentado el 25 de septiembre de 2024 (número 16703).

Considerando lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la toma de conocimiento de:

- a) La renuncia al cargo de concejal de D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
- b) El inicio del trámite para solicitar a la Junta Electoral Central que expida la credencial de concejal en favor del siguiente candidato de la lista de VOX (VOX) que concurrió a las Elecciones Locales del año 2023, D. Jesús Muñoz Sánchez."

En consecuencia, el Pleno toma conocimiento de:

- a) La renuncia al cargo de concejal de D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
- b) El inicio del trámite para solicitar a la Junta Electoral Central que expida la credencial de concejal en favor del siguiente candidato de la lista de VOX (VOX) que concurrió a las Elecciones Locales del año 2023, D. Jesús Muñoz Sánchez.

10.- Ruegos y preguntas.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

CSV: 07E8000FE6FB00C2G4R3K6G0Z5

EXPEDIENTE :: 202437 24000185



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN **DEL PLENO ANTERIOR.**

No se han planteado.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

No se han planteado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.

Ruego número 1, formulado por la portavoz del grupo municipal de Vox, Da. Fuensanta Ros Cantarero, relativa a la retirada del contenedor ubicado en Camino del Ramal Alto en Gabia Chica, tras varios actos vandálicos sobre el mismo, lo que ha convertido el espacio en una escombrera, que ha desembocado en un incendio extendido a un terreno colindante y vivienda con asistencia de los bomberos. Ruega se tomen las medidas necesarias para evitar esa situación.

Ruego número 2, formulado por la portavoz del grupo municipal de Vox, Da. Fuensanta Ros Cantarero, relativa a la salida del Camino de Granada muy usada por los vecinos de Gabia Chica y Pedro Verde. Debido al crecimiento de las cañas la visibilidad de la parte izquierda dirección Las Gabias es prácticamente nula. Ruega se tomen las medidas oportunas para que se limpie esa zona de la carretera.

Pregunta número 1, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, solicitando conocer cuáles son las actuaciones no importantes que no se han incluido en el Plan de Movilidad.

Pregunta número 2, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, solicitando conocer si, tras la visita del Presidente de la Junta de Andalucía, se puso fecha al nuevo instituto y al nuevo colegio.

Pregunta número 3, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, solicitando conocer si hay un balance del grado de cumplimento de la limpieza de solares.

Pregunta número 4, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, solicitando conocer respecto a la implantación del contenedor marrón y cómo va el tema de la implantación de la gestión de residuos, normativa, subvenciones.

Pregunta número 5, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, solicitando conocer si hay resolución respecto a las deficiencias detectadas en el Hogar del Pensionista.

ACTA





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

La Sra. Alcaldesa, comunica que recibirá respuesta por escrito a todas las preguntas realizadas.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente **LA ALCALDESA EL SECRETARIO** María Merinda Sádaba Terribas Francisco Javier Puerta Martí





AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ACTA ORDINARIA DE PLENO NÚMERO 11 CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 **EN SOPORTE AUDIVISUAL.**

	METADATOS DEL DOCUMENTO	
Fichero	Firmado mediante algoritmo de cifrado SHA512	
Ubicación	https://youtube.com/live/yFJTdEXd_fA	
Versión NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e	
Identificador	ES_L01189056_2024VACT0000000000000000000000011	
Órgano	L01189056	
Fecha Captura	20241010 12:00:00	
Origen	1 - ADMINISTRACIÓN	
Estado Elaboración	EE01 - ORIGINAL	
Nombre Formato	Video H264 y Audio ACC	
Tipo Documental	TD10 - ACTA	
Fecha del Acta	30/09/2024	
Fecha Aprobación Acta		
Algoritmo cifrado	SHA512	

CSV: 07E8000FE6FB00C2G4R3K6G0Z5





h+HbV0u4DNTZv1RuSPLoe3yobfmGAcX+udWFH4AGUFmEnC

PCvnh2H6r4tjhJ5AT563VhtbuJLQG1kHdibXn/vQ==

EXPEDIENTE :: 202437 24000185

Hash Documento



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2024-11, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente LA ALCALDESA **EL SECRETARIO** María Merinda Sádaba Terribas Francisco Javier Puerta Martí

CSV: 07E8000FE6FB00C2G4R3K6G0Z5



ACTA